

Constancia secretarial: Manizales, 8 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte de las entidades bancarias BANCO BBVA y BANCO CAJA SOCIAL al Oficio Circular No. 2712 del 15 de noviembre de 2022 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Igualmente, se pone en conocimiento la respuesta emitida por la Cámara de Comercio al Oficio No. 2711 del 15 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento del apoderado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES “COOMEDUCAR” la respuesta dada por las entidades bancarias BANCO BBVA y BANCO CAJA SOCIAL al Oficio Circular No. 2712 del 15 de noviembre de 2022, por medio del cual se comunican las medidas cautelares decretada en contra de la demandada GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ SOTO identificada con C.C. No. 30.393.498 y la respuesta emitida en diciembre de 2022 por la Cámara de Comercio al Oficio No. 2711 del 15 de noviembre de 2022.

De igual forma se ordena que por Secretaría se requiera a los siguientes bancos: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40b49fb625456a01a41e7de61631b8354489362c1482080adbdf23c903f92004**

Documento generado en 21/03/2023 10:14:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>